



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 115 - 2010 - ENSABAP

Lima, 12 JUL. 2010

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una institución Pública de Educación Superior con autonomía académica, económica y administrativa por mandato de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044 y su modificatoria la Ley N° 28329;

Que, por Resolución Suprema N° 001-2009-ED, se constituyó la Comisión de Adecuación de la Estructura Académica y Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, a los requisitos que se establecen en la Ley N° 23733, Ley Universitaria según lo dispuesto por la Ley N° 29292;

Que, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la ley 27806, entre ellas la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP), están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación de este principio;

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú (ENSABAP), debe designar al funcionario responsable de brindar la información solicitada y de la difusión en el Portal de Internet de la información dispuesta en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones correspondientes;

De conformidad con la Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública; las disposiciones legales vigentes; Ley N° 29292, Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, Resolución Suprema N° 001-2009-ED, Resolución Ministerial N° 0053-2009-ED, Decretos de Urgencia N° 065 y 115-2009, así como la Resolución Suprema N° 029-2009-ED;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Abogado Guido Adrián Zapana Ibarra, Secretario General de la ENSABAP, como responsable de brindar





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

información institucional dentro del marco de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 231-2009-ENSABA, en la que se designó al señor Uriel de la Vega Morales como funcionario responsable de brindar la información que se solicite a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.



**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Guillermo Cortés*

**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
Director General de la  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

